



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 69 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Nota del Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/202 de la Asamblea General, el Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 23ª reunión, celebrada en Ginebra los días 30 de junio y 1 de julio de 2011.

* A/66/150.



Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 23ª reunión

Resumen

En su resolución 57/202, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara los informes de las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. En el presente documento figura el informe sobre la 23ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró los días 30 de junio y 1 de julio de 2011 en Ginebra, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/178 de la Asamblea. Los presidentes analizaron el seguimiento de las recomendaciones de la 22ª reunión y examinaron las novedades producidas en la labor de esos órganos. Debatieron sobre los conocimientos especializados y la independencia de los miembros de los órganos y sobre cómo mejorar la reunión anual de los presidentes. Celebraron una reunión oficiosa con los Estados partes y aprobaron recomendaciones, que figuran en la sección V del presente informe. Los presidentes examinaron el informe de la 12ª reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada del 27 al 29 de junio de 2011 en Ginebra, que figura como anexo del presente informe. El informe completo del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento de las observaciones finales, las decisiones sobre denuncias individuales y las investigaciones figura en un documento independiente (HRI/ICM/2011/3-HRI/MC/2011/2).

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Organización de la reunión.....	4
III. Aumento de la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados: un enfoque coordinado.....	4
A. Aprobación de los puntos de acuerdo del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento de las observaciones finales, las decisiones sobre denuncias individuales y las investigaciones.....	4
B. Independencia de los miembros y condiciones que se les exigen.....	5
C. Mejora de la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	5
IV. Consultas oficiosas con los Estados partes.....	6
V. Decisiones y recomendaciones.....	7
Anexos	
I. Declaración conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos con ocasión del 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.....	11
II. Informe de la 12ª reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	12

I. Introducción

1. La 23ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Ginebra los días 30 de junio y 1 de julio de 2011, de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General. El grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento de las observaciones finales, las decisiones sobre denuncias individuales y las investigaciones celebró una reunión en Ginebra del 12 al 14 de enero de 2011 y la 12ª reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró igualmente en Ginebra del 27 al 29 de junio de 2011.

II. Organización de la reunión

2. Asistieron los presidentes de los siguientes órganos: el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ariranga Pillay); el Comité de Derechos Humanos (Zonke Majodina); el Comité de los Derechos del Niño (Jean Zermatten); el Comité sobre los Trabajadores Migratorios (Abdelhamid el-Jamri); el Comité contra la Tortura (Claudio Grossmann); el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Silvia Pimentel); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Anwar Kemal); el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ronald Clive McCallum) y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malcolm Evans).

3. El Sr. McCallum fue elegido Presidente y Relator y el Sr. El-Jamri fue confirmado como Vicepresidente. Los presidentes aprobaron el programa provisional y las anotaciones (HRI/MC/2011/1) y el proyecto de programa de trabajo.

III. Aumento de la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados: un enfoque coordinado

A. Aprobación de los puntos de acuerdo del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento de las observaciones finales, las decisiones sobre denuncias individuales y las investigaciones

4. Los presidentes aprobaron, con una modificación menor, los puntos de acuerdo del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento. La modificación consistía en la inserción de las palabras “cuando fuese apropiado” en el párrafo 61.B f) del informe del grupo de trabajo (HRI/ICM/2011/3-HRI/MC/2011/2). El párrafo aprobado dice lo siguiente: “El grupo de trabajo recomendó que todos los comités consideraran la posibilidad de prorrogar, cuando fuese apropiado, de 90 a 180 días el plazo para que los Estados partes presentasen sus respuestas, salvo en caso de emergencia”. Los presidentes aprobaron también los puntos de acuerdo concluidos en la 12ª reunión de los comités, incluidas las recomendaciones de la reunión conjunta con los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

B. Independencia de los miembros y condiciones que se les exigen

5. Los presidentes se ocuparon de cómo seguir afianzando los conocimientos especializados y la independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y las condiciones que se les exigen. La Secretaría preparó una nota de antecedentes para facilitar los debates. Se hizo referencia a los párrafos 19 y 20 de la Declaración de Poznan sobre las reformas del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y los presidentes reiteraron la recomendación que garantiza el afianzamiento de la independencia, disponibilidad y competencia en el contexto de la elección y las condiciones de servicio de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados. A ese respecto, los presidentes apoyaron la propuesta formulada en Poznan de que se preparase y aprobase un documento que proporcionara orientación sobre la independencia de los miembros de esos órganos y las condiciones que se les exigen. Los presidentes analizaron algunos de los elementos que habrían de incluirse en el documento, entre ellos la posibilidad de limitar el mandato de los miembros de esos órganos.

6. Los presidentes observaron que algunos órganos creados en virtud de tratados, como por ejemplo el Comité de Derechos Humanos, ya contaban con directrices sobre la independencia de sus miembros o con disposiciones a ese efecto en sus reglamentos, y decidieron que se tuviesen debidamente en cuenta las normas y reglamentos en vigor. Los presidentes reconocieron que la elección de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados era una prerrogativa de los Estados partes. Sin embargo, recomendaron que se mejorasen los procesos de nombramiento y se proporcionasen a los Estados partes orientaciones sobre las condiciones exigidas a los candidatos.

7. Los presidentes decidieron volver sobre la cuestión de los conocimientos especializados y la independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y las condiciones que se les exigen en su reunión siguiente, en 2012, y pidieron a la Secretaría que preparase un proyecto de documento de trabajo que incluyera un proyecto de propuestas iniciales (véase párr. 20 *infra*).

C. Mejora de la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

8. Los presidentes examinaron un cuadro refundido sobre la aplicación de todas las recomendaciones aprobadas por la reunión de los comités desde su primer período de sesiones y, observando que se habían aplicado muy pocas, debatieron sobre el futuro de la reunión de los comités y la reunión de los presidentes. Los presidentes recomendaron que la reunión de los comités fuese sustituida por grupos de trabajo temáticos *ad hoc* que los propios presidentes podrían establecer cuando fuese necesario. Acordaron que en su reunión siguiente, que se celebraría a nivel regional, en África, debatirían cuestiones sustantivas, como la cooperación sustantiva entre los órganos creados en virtud de tratados (observaciones generales o recomendaciones y declaraciones conjuntas), el documento de trabajo solicitado sobre las condiciones exigidas y la independencia, y aspectos del próximo informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el

fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados en el que se reunirían las diversas propuestas que se habían formulado anteriormente. Acordaron también celebrar reuniones con los interesados regionales que trabajan en la esfera de los derechos humanos.

9. Los presidentes debatieron sobre el principio en virtud del cual deberían estar habilitados para adoptar decisiones sobre los métodos de trabajo y las cuestiones de procedimiento y llegaron al acuerdo de respaldar oficialmente los párrafos 16 y 17 de la Declaración de Poznan al respecto. En su opinión, esos párrafos habían sido cuidadosamente redactados y se ocupaban de todos los aspectos pertinentes de un modo equilibrado. Se acordó igualmente que los presidentes consultasen con sus comités respectivos sobre esas cuestiones por adelantado y que si un órgano creado en virtud de un tratado discrepaba de las medidas adoptadas por los presidentes, podría desligarse posteriormente de ellas. Los presidentes acordaron seguir debatiendo la cuestión dentro de cada comité y tratar de lograr aprobación para una declaración más decidida.

IV. Consultas oficiosas con los Estados partes

10. Los presidentes celebraron consultas oficiosas con los representantes de 65 Estados partes el 30 de junio de 2011. Enunciaron las últimas novedades y los problemas estructurales a los que se enfrentaban los órganos creados en virtud de tratados por lo que se refería a la falta de recursos y la dificultad de obtener la traducción de documentos en tiempo oportuno. Se refirieron a los nuevos métodos de trabajo de sus comités respectivos, como los derivados de la decisión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de examinar únicamente informes periódicos en dos sesiones; el procedimiento facultativo aprobado por el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Comité sobre los Trabajadores Migratorios que supone la redacción de listas de cuestiones antes de que se presenten los informes; y la lista de temas aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

11. Los Estados acogieron de buen grado la oportunidad de celebrar consultas con los presidentes, pero lamentaron que esas reuniones oficiosas no se celebrasen con mayor frecuencia. Los Estados manifestaron su agradecimiento por la organización de las consultas técnicas oficiosas con los Estados partes sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados que se habían celebrado en mayo de 2011 en Sion (Suiza), e instaron a que se celebraran nuevos debates en seguimiento de esa reunión. Si bien manifestaron su apoyo a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, algunos Estados reiteraron las preocupaciones que habían planteado en Sion, en particular con respecto a las actividades y cuestiones que, en su opinión, no exigían los tratados o no entraban dentro de su alcance.

12. Varios Estados se refirieron a las propuestas formuladas en el contexto del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados y mencionaron, entre otras cosas, la necesidad de que esos órganos racionalizasen y aumentasen la cooperación con las entidades correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados. A ese efecto, se resaltaron la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones y el establecimiento de un ciclo de presentación de informes previsible y sincronizado con el examen periódico universal. Unos pocos Estados manifestaron su decepción por el hecho de

que la reunión de los comités hubiera descartado la propuesta formulada en Sion de limitar el diálogo constructivo a una sesión de tres horas de duración. Se sugirió que en el futuro, los informes de los Estados partes fuesen examinados por equipos de tareas integrados por miembros de varios órganos creados en virtud de tratados. También se plantearon preguntas con respecto al informe de la Alta Comisionada sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados, en particular acerca de la posibilidad de que los Estados formularan observaciones sobre él. Algunos Estados expresaron su parecer de que se debería aumentar el porcentaje del presupuesto total de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se asignaba al sistema de órganos creados en virtud de tratados.

13. Algunos Estados comunicaron su experiencia positiva con el nuevo procedimiento facultativo de presentación de información (lista de cuestiones antes de la presentación de los informes). Varios Estados reiteraron que solo se debería tomar en consideración información fidedigna y exacta y preguntaron por las medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato entre los Estados partes que se acogen a ese procedimiento facultativo y los que no.

14. Varios Estados opinaron que era necesario armonizar y respetar escrupulosamente los artículos de los reglamentos de los órganos creados en virtud de tratados que se refieren a las denuncias individuales. Algunos Estados destacaron que en las observaciones finales se debería reflejar el diálogo constructivo que se había mantenido y tomar en consideración las opiniones manifestadas por el Estado parte. Varios Estados observaron que los Estados partes eran responsables de la aplicación de las recomendaciones y pidieron unas recomendaciones más concretas y realistas que se ajustasen estrictamente al ámbito del tratado.

15. Además, algunos Estados destacaron que la presentación de candidaturas y la elección de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados eran una prerrogativa de los Estados partes, mientras que otros opinaban que se podían mejorar la independencia y los conocimientos especializados de los miembros mediante un proceso de selección abierto.

V. Decisiones y recomendaciones

16. En su 23ª reunión, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos adoptaron las decisiones y aprobaron las recomendaciones que figuran a continuación.

Aprobación de los puntos de acuerdo de la 12ª reunión de los comités

17. Los presidentes aprobaron los puntos de acuerdo concluidos en la 12ª reunión de los comités celebrada del 27 al 29 de junio de 2011.

Aprobación de los puntos de acuerdo del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento de las observaciones finales, las decisiones sobre denuncias individuales y las investigaciones

18. Los presidentes aprobaron también, con una modificación menor (véase párr. 4 *supra*) los puntos de acuerdo del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento (véase HRI/ICM/2011/3-HRI/MC/2011/2).

Conocimientos especializados e independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados

19. Los presidentes se refirieron a los artículos 19 y 20 de la Declaración de Poznan y reiteraron la recomendación que garantiza el afianzamiento de la independencia, disponibilidad y competencia en el contexto de la elección y las condiciones de servicio de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados. A ese respecto, los presidentes apoyaron la propuesta de que se preparase y aprobase un documento que proporcionara orientación sobre la independencia de los miembros de esos órganos y las condiciones que se les exigen. Señalaron que se debían tomar debidamente en consideración, entre otras cosas, las directrices en vigor del Comité de Derechos Humanos (véase A/53/40, vol. I, anexo III).

20. A ese respecto, los presidentes pidieron a la Secretaría que preparase un proyecto de documento de trabajo, que incluyera un proyecto de propuestas iniciales, sobre la mejora y el afianzamiento de los conocimientos especializados y la independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados. Acordaron que ese documento de trabajo se podría debatir por correo electrónico entre períodos de sesiones y serles presentado en su 24ª reunión. Acordaron igualmente que el documento de trabajo incluyese:

- a) Una recopilación de datos desglosados sobre la composición actual de los órganos creados en virtud de tratados, incluidos datos sobre los antecedentes profesionales y el puesto actual de los distintos miembros;
- b) Las normas y reglamentos sobre la mejora y el afianzamiento de los conocimientos especializados y la independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados que están en vigor en los comités respectivos;
- c) Información comparativa, inclusive sobre las normas y reglamentos en la materia en el contexto de los sistemas regionales de derechos humanos.

Mejora de las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

21. Los presidentes reafirmaron el párrafo 17 de la Declaración de Poznan. Si bien se señaló que se debían respetar la autonomía y la especificidad de los órganos creados en virtud de tratados, se reconoció también la función de iniciativa que han de desempeñar durante los períodos entre sesiones los presidentes a fin de facilitar la coordinación de las actividades comunes y la representación, como el examen y la aprobación de declaraciones conjuntas. Se recomendó que los presidentes adoptasen medidas sobre los métodos de trabajo y las cuestiones de procedimiento que eran comunes a todo el sistema de órganos creados en virtud de tratados y se habían discutido previamente dentro de cada comité. Los presidentes recomendaron también que todos los órganos creados en virtud de tratados aplicasen esas medidas, salvo que posteriormente un comité se desligase de ellas.

Vigésimo cuarta reunión de los presidentes

22. Los presidentes reiteraron su recomendación de que la reunión de los presidentes se celebre cada dos años, en diferentes regiones. El objetivo es hacer que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sean más accesibles a todos los interesados que colaboran en el proceso de aplicación y sensibilizar acerca de su labor, mediante el fortalecimiento de los vínculos y

sinergias entre los mecanismos e instituciones internacionales y regionales de derechos humanos. A ese fin, se decidió que la 24ª reunión de los presidentes se celebrase en la región de África en 2012.

23. Los presidentes decidieron que, además de celebrar reuniones y realizar actividades con interesados regionales y otros interesados, en su 24ª reunión, que se celebraría en la región de África, se centrarían en cuestiones sustantivas, entre ellas, las siguientes:

a) Examen del proyecto de documento de trabajo sobre la mejora y el afianzamiento de los conocimientos especializados y la independencia de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, preparado por la Secretaría;

b) Actividades conjuntas que podrían realizar los órganos creados en virtud de tratados, como observaciones generales o recomendaciones y declaraciones conjuntas;

c) El informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el que se reunirán las diversas propuestas emanadas del proceso de consulta con los órganos creados en virtud de tratados.

La reunión de los comités

24. Teniendo en cuenta la recomendación que figura más arriba, los presidentes debatieron sobre la cuestión de la pertinencia del formato actual de la reunión de los comités. Examinaron un cuadro refundido sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la reunión de los comités desde su primer período de sesiones que había preparado la Secretaría a petición de los presidentes en la 11ª reunión de los comités. A ese respecto, los presidentes expresaron preocupación por las pocas recomendaciones aplicadas, especialmente las recomendaciones relativas a la armonización de los métodos de trabajo. Además, analizaron las dificultades derivadas de los limitados recursos financieros y expresaron preocupación por el creciente solapamiento entre sus reuniones y la reunión de los comités.

25. Los presidentes estuvieron de acuerdo en que habría que suprimir la reunión de los comités en su formato actual y transformarla, por ejemplo, en grupos de trabajo temáticos *ad hoc* que se estableciesen a petición de los presidentes. Esos grupos de trabajo podrían discutir cuestiones de interés común, entre ellas la armonización de la jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados.

Declaraciones de los presidentes

26. Los presidentes decidieron aprobar una declaración conjunta con ocasión del 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (véase el anexo I). Señalaron que las declaraciones sobre la interacción de los órganos creados en virtud de tratados con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales debían ser examinadas para su aprobación en una etapa posterior, de acuerdo con los puntos de acuerdo de la 12ª reunión de los comités.

Documentación de los órganos creados en virtud de tratados

27. Los presidentes expresaron preocupación por el memorando del Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de fecha 13 de junio de 2011 sobre la aplicación estricta de las limitaciones del número de palabras a la documentación para reuniones¹ y pidieron a la Presidencia de la 23ª reunión que, por conducto de la Secretaría, dirigiese una carta al Secretario General Adjunto, solicitándole aclaraciones en la materia.

¹ Los límites son 8.500 palabras para los documentos creados por la Secretaría y 10.700 palabras para los documentos no creados por ella.

Anexo I

Declaración conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos con ocasión del 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo

El 4 de diciembre de 2011 tendrá lugar el 25º aniversario de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea, anexo).

En nuestra condición de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para hacer un seguimiento de cómo se cumplen en el plano nacional las obligaciones básicas dimanantes de esos tratados, acogemos con beneplácito la conmemoración del aniversario especial de la Declaración. Creemos que ese aniversario proporciona una ocasión única y oportuna de reiterar los principios y elementos enunciados en la Declaración.

Es significativo que la Declaración, en su definición del derecho al desarrollo (artículo 1), no lo reduzca a aspiraciones u objetivos puramente económicos, sino que articule una interpretación amplia y global del desarrollo en los planos nacional e internacional. El derecho al desarrollo encuentra una resonancia clara en diversas disposiciones de tratados de derechos humanos, en las que se pone de relieve la naturaleza compleja, de múltiples facetas y dimensiones, de los procesos de desarrollo y la necesidad de que el desarrollo sea inclusivo, equitativo y sostenible.

En la Declaración se proclama que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes y que debe darse igual atención a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (artículo 6 2)). De hecho, hay muchas similitudes y llamativas complementariedades entre la Declaración y los tratados de derechos humanos. Muchos elementos del derecho al desarrollo se reflejan en disposiciones de los tratados de derechos humanos y la jurisprudencia de los órganos creados en virtud de ellos; por ejemplo, la libre determinación, la distribución equitativa de los recursos, la igualdad y la no discriminación, en particular por motivos de sexo, género, edad, raza y discapacidad, la participación activa, libre y auténtica, la rendición de cuentas y la transparencia, los derechos sustantivos relacionados con un nivel de vida adecuado, que incluye alimentos, agua y saneamiento, vivienda, servicios de salud, educación, empleo y disfrute de la cultura, la libertad de expresión, reunión y asociación, y la asistencia y cooperación internacionales.

Por todos los motivos expuestos, estamos resueltos a trabajar de consuno para promover una lectura de todos los tratados de derechos humanos que esté informada por el desarrollo y basada en la interdependencia, con objeto de resaltar y poner de relieve la pertinencia y la importancia del derecho al desarrollo en la interpretación y aplicación de las disposiciones de los tratados de derechos humanos y en el seguimiento de la observancia de esas disposiciones. De ese modo, contribuiremos a impulsar la consecución del derecho al desarrollo asegurando que se den las condiciones necesarias para lograr el progreso y el desarrollo económicos y sociales para todos, inclusive las personas y grupos vulnerables.

Anexo II

Informe de la 12ª reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	13
II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa	13
III. Aumento de la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados: un enfoque coordinado	14
A. Debate sobre la estructura del diálogo constructivo con los Estados partes	14
B. Debate sobre la estructura y la longitud de las observaciones finales	15
C. Debate sobre la interacción con los interesados, en particular las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales	15
D. Otras cuestiones	16
IV. Puntos de acuerdo de la 12ª reunión de los comités	17
V. Reunión conjunta de los participantes en la 18ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales con los presidentes y los miembros de los órganos creados en virtud de tratados	24

I. Introducción

1. La 12ª reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró del 27 al 29 de junio de 2011 en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en Ginebra.

2. Estuvieron presentes los miembros siguientes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: Alessio Bruni (Comité contra la Tortura, miembro), Ana Elizabeth Cubias Medina (Comité sobre los Trabajadores Migratorios, Vicepresidenta), Ion Diaconu (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, miembro/Relator), Abdelhamid El-Jamri (Comité sobre los Trabajadores Migratorios, Presidente), Malcolm Evans (Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Presidente), Claudio Grossman (Comité contra la Tortura, Presidente), Ruth Halperin-Kaddari (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, miembro), Suzanne Jabbour (Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Vicepresidenta), Anwar Kemal (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Presidente), Yanghee Lee (Comité de los Derechos del Niño, Vicepresidenta), Ronald Clive McCallum (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Presidente), Michael O'Flaherty (Comité de Derechos Humanos, Vicepresidente), Ariranga Pillay (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Presidente), Silvia Pimentel (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Presidenta), Eibe Riedel (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, miembro), Jia Yang (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Vicepresidenta) y Jean Zermatten (Comité de los Derechos del Niño, Presidente).

II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa

3. Abrió la reunión la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay. Recordando el llamamiento que había hecho en 2009 a todos los interesados para que reflexionasen sobre el futuro del sistema de órganos creados en virtud de tratados, señaló que 2011 era un momento decisivo en el proceso de fortalecimiento de esos órganos. La Alta Comisionada resaltó algunas propuestas surgidas en consultas recientes, en particular las consultas técnicas con los Estados partes celebradas en mayo de 2011 en Sion (Suiza), organizadas por el ACNUDH en cooperación con los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y el Instituto Internacional de Defensa de los Derechos del Niño. Puso de relieve que, dada su independencia y mandato, los miembros de esos órganos tenían la capacidad de lograr el cambio. Señaló que el sistema de órganos creados en virtud de tratados se enfrentaba a un reto doble: la armonización de sus métodos de trabajo y la falta de recursos. La Alta Comisionada dio la bienvenida a los participantes y entabló un diálogo con ellos. Aclaró que se había dirigido a los Estados partes en varias ocasiones sobre el tema de la financiación y señaló que la labor de los órganos creados en virtud de tratados debería correr a cargo del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

4. Después de la declaración de la Alta Comisionada, el Sr. McCallum fue confirmado como Presidente y Relator y el Sr. El-Jamri fue confirmado como Vicepresidente. Los participantes aprobaron el programa de la reunión (HRI/ICM/2011/1) y el programa de trabajo.

III. Aumento de la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados: un enfoque coordinado

5. En el marco del tema del programa sobre el aumento de la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados, los participantes discutieron cómo mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos. De conformidad con una recomendación de la 11ª reunión de los comités, la 12ª reunión se centró en tres cuestiones: la estructura del diálogo con los Estados partes, el formato y la longitud de las observaciones finales y las interacciones con los interesados, en particular las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos. Los Estados partes, los organismos especializados, los fondos y los programas, así como las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos presentes, tuvieron la oportunidad de hacer uso de la palabra en relación con cada tema del programa.

A. Debate sobre la estructura del diálogo constructivo con los Estados partes

6. Se convino en que el diálogo con los Estados partes había de ser lo más constructivo posible a fin de alentar a las partes a mejorar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud de los tratados que han ratificado. Los participantes resaltaron que el diálogo había de caracterizarse por los principios de inclusión, apertura y atención especial a los resultados.

7. Los participantes convinieron en que las declaraciones de apertura de las delegaciones de los Estados partes debían limitarse a 30 minutos (con flexibilidad en situaciones extraordinarias) para permitir el diálogo mediante preguntas, respuestas y observaciones. Se podía mejorar la gestión del tiempo presentando las preguntas de un modo más estratégico, por ejemplo agrupándolas por tema o vinculándolas a listas de cuestiones. Los participantes alentaron a los presidentes a conducir con firmeza el diálogo para que se respetasen los tiempos acordados, a animar a los Estados partes a responder a las preguntas y a dar pautas a los expertos para que redujesen la longitud y el número de las preguntas en lugar de aumentarlos. Los participantes se ocuparon también de cómo organizar mejor la labor de los órganos creados en virtud de tratados impulsando la función de los relatores o los equipos de tareas.

8. Se examinó el ejemplo del Comité de Derechos Humanos, que había proporcionado por escrito una directriz de procedimiento para los Estados partes, y fue encomiado por garantizar la claridad en las comunicaciones con los Estados partes sobre lo que cabía esperar del diálogo y cómo prepararse para él. Los participantes convinieron en que esas directrices deberían elaborarse teniendo en cuenta las características específicas de cada comité. Los participantes convinieron unánimemente en que la propuesta de algunos Estados partes de reducir el tiempo de diálogo a tres horas no sería factible, dada la naturaleza detallada del examen.

Convinieron también en que dos sesiones de seis horas en total seguirían siendo adecuadas para el examen del segundo informe y los informes posteriores. Los participantes manifestaron su firme apoyo a la transmisión web de los diálogos para aumentar la transparencia y hacer más accesible esa información a un abanico más amplio de interesados, como funcionarios públicos, jóvenes, instituciones académicas y la sociedad civil. También se resaltó el valor de la presencia y la participación de parlamentarios, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil.

B. Debate sobre la estructura y la longitud de las observaciones finales

9. De entrada, los participantes estuvieron de acuerdo en que para asegurar una evaluación clara de los progresos realizados por un Estado parte desde el examen anterior, las observaciones finales deberían basarse en las preocupaciones y recomendaciones anteriores.

10. Varios participantes pusieron de relieve la necesidad de formular recomendaciones que fuesen precisas, lo que se podría conseguir por ejemplo limitando la longitud de los párrafos y el número de apartados y centrándose en las esferas de preocupación principales. Sin embargo, también se señaló que cuando un comité no lograba ponerse de acuerdo, la redacción de las observaciones finales era a veces vaga. Basando su opinión en la experiencia de varios órganos creados en virtud de tratados, los participantes convinieron en que se podrían utilizar epígrafes si se consideraban apropiados. También alentaron a los órganos a redactar sus observaciones finales utilizando un formato claro, siguiendo el ejemplo incluido en los puntos de acuerdo (véase párr. 26 *infra*). Con respecto a la inclusión en las observaciones finales de una sección sobre factores y dificultades, algunos participantes dijeron que sus órganos respectivos habían tenido una sección de ese tipo, pero la habían suprimido porque a veces los Estados partes la habían utilizado para proporcionar excusas por no haber aplicado las recomendaciones.

11. Los participantes debatieron el posible establecimiento de prioridades entre los contenidos de las observaciones finales, entre otros medios, siguiendo la sugerencia de la Alta Comisionada de estructurar las observaciones finales en torno a entregables inmediatos, a mediano plazo y a largo plazo para facilitar la aplicación de las recomendaciones en el plano nacional. Algunos participantes creían que podría ser posible distinguir entre las medidas inmediatas y las medidas a corto y largo plazo, pero dudaban de que se pudiese distinguir entre las medidas a mediano plazo y las medidas a largo plazo. Además, algunos participantes indicaron que el establecimiento de prioridades en general se podía sopesar mejor en el contexto del seguimiento y la aplicación. No todos los participantes creían que se debiese alentar a cada comité a acordar una longitud concreta para sus observaciones finales.

C. Debate sobre la interacción con los interesados, en particular las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales

12. Los participantes debatieron sobre cómo racionalizar y aumentar la interacción del sistema de órganos creados en virtud de tratados con las instituciones nacionales

de derechos humanos y los agentes de la sociedad civil, entre ellos las organizaciones no gubernamentales de base, y convinieron en que se deberían aprobar declaraciones al respecto. Pusieron de relieve la función decisiva desempeñada por esos interesados a lo largo de todo el proceso de presentación de informes y acordaron preparar notas informativas sobre las modalidades de las interacciones. Convinieron también en que se debería elaborar una estrategia común para asegurar la participación activa de las instituciones nacionales de derechos humanos y se deberían utilizar más las tecnologías de la información y de las comunicaciones para que los interesados pudiesen seguir el proceso y colaborar con el sistema. Se señalaron especialmente a la atención las amenazas o represalias contra los defensores de los derechos humanos, ya sean personas u organizaciones que colaboran con los órganos creados en virtud de tratados.

13. Las organizaciones no gubernamentales celebraron las gestiones efectuadas por los órganos creados en virtud de tratados para armonizar su interacción con los interesados y formularon sugerencias para facilitar aún más su participación en el proceso, por ejemplo mejorando el calendario general de modo que se proporcionasen cronogramas y plazos claros para la presentación de información. Sugirieron también que los informes alternativos presentados por las organizaciones no gubernamentales se publicasen en las páginas del sitio web del ACNUDH correspondientes al país en cuestión. Con respecto a la propuesta de celebrar periodos de sesiones en el plano regional, los participantes expresaron su parecer de que con ello se daría más visibilidad a los órganos creados en virtud de tratados y se facilitaría la participación de las organizaciones no gubernamentales de base.

D. Otras cuestiones

Informe del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento de las observaciones finales, las decisiones sobre denuncias individuales y las investigaciones

14. En el marco del tema 5 b) del programa, relativo a la armonización de los métodos de trabajo, los participantes examinaron brevemente el informe del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento de las observaciones finales, las decisiones sobre denuncias individuales y las investigaciones (HRI/ICM/2011/3-HRI/MC/2011/2). Yanghee Lee, Presidenta del grupo de trabajo, resaltó los puntos de acuerdo principales. Los participantes en la reunión de los comités decidieron presentar el informe a la reunión de los presidentes para que lo discutiera e hiciera suyo.

Información e indicadores estadísticos relativos a los derechos humanos

15. Los participantes escucharon una exposición de un representante de la Secretaría sobre la labor emprendida con respecto a los indicadores de promoción y seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. En esa labor se incluían las actividades realizadas por los interesados en el plano nacional para hacer un seguimiento de las observaciones finales. Se mencionó una guía para ayudar a aplicar el marco y la metodología que se explican brevemente en un documento que está preparando el ACNUDH en consulta con un grupo de expertos y cuya publicación está prevista hacia finales de 2011.

IV. Puntos de acuerdo de la 12ª reunión de los comités

16. Los participantes tomaron nota con interés de las propuestas formuladas en el contexto de las consultas técnicas oficiosas con los Estados partes que se habían celebrado en mayo de 2011 en Sion (Suiza), las declaraciones aprobadas en Dublín, Marrakech (Marruecos) y Poznan (Polonia) y las declaraciones procedentes de las consultas con la sociedad civil celebradas en Seúl y Pretoria.

17. Los participantes decidieron sobre los puntos de acuerdo siguientes, que se habían de transmitir a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en su 23ª reunión.

Reunión de los comités

18. Los participantes acogieron con beneplácito el informe del grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento (HRI/ICM/2011/3-HRI/MC/2011/2) y decidieron transmitir los puntos de acuerdo aprobados por el grupo de trabajo a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en su 23ª reunión para que los discutiesen e hiciesen suyos.

Estructura del diálogo con los Estados partes

Directrices escritas para los Estados partes

19. Los participantes recomendaron que cada comité preparase directrices por escrito para su diálogo con los Estados partes en el contexto del proceso de presentación de los informes, teniendo presente la práctica del Comité de Derechos Humanos. Recomendaron también que las directrices se tradujesen a los idiomas de trabajo del comité respectivo y se transmitiesen al Estado parte en cuestión antes del examen de su informe. Los participantes agradecieron que la Secretaría ofreciese sistemáticamente reuniones informativas técnicas a las misiones permanentes de los Estados partes cuyo examen estuviese previsto.

Duración del diálogo

20. Los participantes recomendaron que los diálogos con los Estados partes se limitasen, como norma general, a dos sesiones (seis horas en total), excepto en el caso de los informes iniciales. Además, no apoyaron la propuesta de algunos participantes en las consultas de Sion de asignar solo una sesión (tres horas en total) para los diálogos con los Estados partes, ya que ello no dejaría tiempo suficiente para un diálogo significativo y un análisis en profundidad acerca de cómo aplica el tratado en cuestión la parte.

Declaraciones de apertura

21. Los participantes recomendaron que cada uno de los órganos creados en virtud de tratados asignase no más de 30 minutos para las declaraciones de apertura de los Estados partes, con objeto de aprovechar al máximo el tiempo disponible y permitir un diálogo más interactivo con el Estado parte. Sin embargo, señalaron que en circunstancias extraordinarias, cabía aplicar una cierta flexibilidad.

Administración del tiempo

22. Los participantes alentaron a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados a valerse de sus potestades para conducir el diálogo de un modo efectivo y lograr un intercambio equilibrado entre los miembros del órgano y la delegación del Estado parte. A ese respecto, los participantes alentaron a los diversos órganos de ese tipo a introducir una limitación de tiempo para las intervenciones de sus miembros, tomando como base el modelo aplicado en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y para las respuestas de los Estados partes a las preguntas.

Equipos de tareas sobre los países

23. Los participantes reiteraron su recomendación de que cada uno de los órganos creados en virtud de tratados prestase la debida consideración a la idea de establecer equipos de tareas sobre los países y un relator para el país en el examen de los informes de los Estados partes.

Función de los relatores para los países

24. Basándose en la experiencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, los participantes recomendaron que los relatores para los países o los equipos de tareas sobre los países, según correspondiese, contribuyeran cada vez más a los preparativos para el diálogo con el Estado parte, lo que se podría hacer, por ejemplo, mediante la distribución de una nota del relator antes del período de sesiones y la consulta y coordinación previas entre los miembros sobre las cuestiones que desean plantear.

Observaciones finales

Seguimiento de las recomendaciones anteriores

25. Con respecto a los informes periódicos, los participantes resaltaron que las preocupaciones y recomendaciones anteriores deberían ser el punto de partida para las nuevas observaciones finales, de modo que se garantizase una evaluación clara de los avances realizados por el Estado parte desde el examen anterior. Así, se reiterarían las preocupaciones y recomendaciones de las que no se hubiese ocupado, al tiempo que se incluirían también nuevas preocupaciones relativas a circunstancias más recientes.

Formato sugerido

26. Los participantes alentaron a los órganos creados en virtud de tratados a formular recomendaciones precisas, a limitar la longitud de los párrafos y el número de apartados centrándose en las esferas de preocupación principales y, cuando resultase apropiado, a utilizar epígrafes. A ese fin, alentaron a esos órganos a redactar observaciones finales utilizando un formato claro en el que:

- a) Cada párrafo se ocupase de no más de tres cuestiones;
- b) La preocupación se expresase en un máximo de tres oraciones;

c) Las recomendaciones estuviesen constituidas por una oración introductoria, si fuese aplicable, y hasta tres recomendaciones en el mismo orden que las preocupaciones, organizadas en apartados con letras en orden consecutivo.

27. Las recomendaciones se podían referir a las disposiciones correspondientes del tratado y a observaciones generales o recomendaciones.

Párrafos estándar

28. Los participantes invitaron a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados a debatir si se deberían mantener todos los párrafos estándar o si su utilización debería limitarse al contexto de un país concreto, en los casos en que se considerase pertinente y aplicable.

Recomendaciones precisas

29. Los participantes recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados examinasen atentamente las palabras utilizadas al redactar recomendaciones, de modo que sus observaciones finales fuesen más específicas para el país y más precisas.

Factores y dificultades

30. Los participantes recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados fuesen prudentes con la inclusión en los informes de los Estados partes de una sección sobre los factores y dificultades que afectan a la aplicación de la convención o tratado. A ese respecto, señalaron que algunos órganos creados en virtud de tratados que habían tenido esa sección, posteriormente la habían suprimido.

Remisión

31. Los participantes reiteraron su recomendación anterior de que los órganos creados en virtud de tratados remitiesen a las recomendaciones de otros órganos creados también en virtud de tratados y de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y las repitiesen, cuando resultase apropiado.

Interacción con los interesados, en particular instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales

Instituciones nacionales de derechos humanos

32. Los participantes recordaron las conclusiones de la mesa redonda internacional sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados celebrada en noviembre de 2006 en Berlín y reiteradas en la Declaración de Marrakech y aprobaron los puntos de acuerdo al respecto enunciados más abajo.

Presentación de informes

33. Se invitó a los órganos creados en virtud de tratados a elaborar una estrategia común para lograr la participación activa de las instituciones nacionales de derechos humanos a lo largo de todo el proceso de presentación de informes y a colaborar con

esas instituciones por conducto de nuevas tecnologías como Skype y videoconferencias. Con objeto de que contribuyesen plenamente al proceso de presentación de informes, se alentó a las instituciones nacionales de derechos humanos a:

a) Proporcionar información a los órganos creados en virtud de tratados antes de que se redactasen las listas de cuestiones o temas o las listas de cuestiones previas a la presentación de los informes. A ese fin, los participantes instaron a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados a tratar de programar el examen de los informes de los Estados partes como mínimo con un año de antelación y proporcionar fechas límite claras para la presentación de información escrita;

b) Hacer más sistemáticamente presentaciones orales en los grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados o durante los períodos de sesiones, además de proporcionar información escrita antes del examen oficial del informe del Estado parte.

Seguimiento

34. Cada uno de los órganos creados en virtud de tratados debería invitar a las instituciones nacionales de derechos humanos a:

a) Alentar la difusión por el Estado parte a todos los agentes pertinentes de información sobre las observaciones finales y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y a contribuir a que el público tenga conocimiento de esa información;

b) Apoyar y acoger reuniones de seguimiento de las observaciones finales y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, con la participación del parlamento, el poder judicial, los ministerios y otras autoridades públicas, organizaciones no gubernamentales y otros miembros pertinentes de la sociedad civil;

c) Asesorar a los Estados partes sobre las medidas que se podrían adoptar para dar una aplicación efectiva a las observaciones finales y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados;

d) Colaborar con parlamentarios, ministerios y otras autoridades públicas con respecto a la aplicación de las observaciones finales y recomendaciones.

Capacitación

35. Los órganos creados en virtud de tratados deberían alentar a las instituciones nacionales de derechos humanos a que contribuyesen a promover entre los funcionarios del Estado correspondientes la capacidad relacionada con los procedimientos de presentación de informes, la reunión de datos para los informes y otras cuestiones relacionadas con el proceso de presentación de informes.

Declaración sobre las instituciones nacionales de derechos humanos

36. Los participantes recomendaron que los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos aprobasen una declaración sobre la interacción de los órganos con las instituciones nacionales de derechos humanos, partiendo de la Declaración de Marrakech, y que en esa declaración se incluyese una perspectiva de género.

Organizaciones no gubernamentales

37. Los participantes hicieron suyas las recomendaciones formuladas en el contexto de las consultas con la sociedad civil según las cuales es fundamental para el funcionamiento efectivo del sistema de órganos creados en virtud de tratados que los agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales de base, tengan acceso a todas las fases del ciclo de presentación de informes sobre los tratados y puedan participar en ellas.

38. Los participantes recomendaron que los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos aprobasen una declaración sobre la interacción de esos órganos con las organizaciones no gubernamentales, partiendo de las declaraciones aprobadas en el contexto de las consultas con la sociedad civil en Seúl y Pretoria.

Informes y exposiciones orales más centrados

39. Como habían sugerido diversos interlocutores, los participantes recomendaron que cada uno de los órganos creados en virtud de tratados invitase a las organizaciones no gubernamentales a presentar a los órganos documentos coordinados y más centrados y a organizar sus exposiciones de un modo más coordinado. Aunque algunas organizaciones no gubernamentales ya lo están haciendo, por ejemplo por conducto de coaliciones, los participantes alentaron a que se impartiese capacitación a los agentes de la sociedad civil sobre el modo de suministrar información a los órganos a fin de aprovechar al máximo el tiempo de que disponen.

Deber de proteger a los defensores de los derechos humanos

40. Los participantes recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados examinasen como una violación de las obligaciones de los Estados partes la cuestión de las amenazas o represalias contra defensores de los derechos humanos o cualquier otra persona u organización que colaborase con esos órganos a lo largo del proceso de presentación de informes, incluso en el contexto de denuncias individuales, investigaciones y visitas. Los órganos deberían respetar los procedimientos especiales y colaborar estrechamente con el ACNUDH y los órganos y organismos correspondientes para hacer un seguimiento de los casos de represalias o amenazas de represalias y adoptar medidas al respecto. Recomendaron también que la cuestión de las represalias o amenazas de represalias se volviese a examinar a su debido tiempo y que los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos aprobasen una declaración en la materia.

Nuevas tecnologías

41. Recordando las propuestas formuladas en el contexto de las consultas con la sociedad civil, los participantes reiteraron su recomendación sobre la transmisión web de los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados. Hacer transmisiones web de los períodos de sesiones permitiría que siguiesen el proceso los interesados, especialmente en el plano nacional. Como medida provisional, se podrían ofrecer grabaciones de sonido por Internet. Los participantes recomendaron también que los órganos creados en virtud de tratados colaborasen con las organizaciones no gubernamentales por conducto de nuevas tecnologías, como Skype y videoconferencias. Ese empleo sería facilitado, cuando fuese posible, por

las oficinas locales de las Naciones Unidas, garantizando al mismo tiempo que no crease nuevos obstáculos para el acceso de las personas con discapacidad.

Mejora de la accesibilidad y la disponibilidad de la información

42. Los participantes reiteraron su recomendación de que el ACNUDH siguiera facilitando la participación de la sociedad civil en la labor de los órganos creados en virtud de tratados, por ejemplo haciendo más fácil de usar el calendario general. También debería garantizar que el calendario ofreciera, con bastante antelación, información sobre los plazos de todos esos órganos y los plazos de las aportaciones de la sociedad civil en todas las etapas del ciclo de presentación de informes, incluyendo las listas de cuestiones o temas, los exámenes de países y los procedimientos de seguimiento.

43. Los participantes recomendaron que la información proporcionada por las organizaciones no gubernamentales a los órganos creados en virtud de tratados a lo largo de todo el ciclo de presentación de informes se publicase en las páginas del sitio web del ACNUDH referentes al país en cuestión, cuando fuese apropiado.

44. Los participantes alentaron al ACNUDH a que actualizase periódicamente su manual para la sociedad civil y asegurase su amplia difusión, por ejemplo por conducto de la sección de la Oficina dedicada a la sociedad civil.

Nota informativa para los agentes de la sociedad civil

45. Los participantes recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados preparasen una nota informativa que se hiciese pública en sus páginas web respectivas con información sobre las modalidades de interacción con los diversos interesados, incluidos los plazos para la presentación de información a los períodos de sesiones y a las reuniones de los grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones.

Recopilación de buenas prácticas

46. Los participantes pidieron a la Secretaría que preparase una recopilación de buenas prácticas en relación con la cooperación de los órganos creados en virtud de tratados con las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

Directrices armonizadas para la presentación de informes y documento básico común

47. Los participantes señalaron que la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados había aprobado directrices revisadas para los documentos específicos de cada tratado relativas a la presentación de informes en el marco de los tratados internacionales de derechos humanos e instaron a los demás órganos de ese tipo a terminar de aprobar sus directrices revisadas lo antes posible. La reunión observó también que casi 50 Estados partes habían presentado un documento básico común y alentaron encarecidamente a otros Estados partes a hacer lo mismo.

Longitud de los informes de los Estados partes

48. Los participantes reafirmaron su recomendación de que los informes de los Estados partes estuviesen escritos de un modo claro y preciso y reiteraron las limitaciones relativas al número de páginas para los informes de los Estados partes (60 páginas para los documentos iniciales específicos de cada tratado y 40 páginas para los documentos periódicos posteriores, cuando corresponda) que figuraban en las directrices armonizadas para la presentación de informes y había acordado la quinta reunión de los comités. Los participantes pidieron a la Secretaría que se asegurase de que se respetaran esas limitaciones.

Listas de cuestiones antes de la presentación de informes y otros métodos de trabajo

49. Los participantes celebraron que el Comité contra la Tortura les hubiese puesto al corriente sobre su nuevo procedimiento facultativo (listas de cuestiones antes de la presentación de informes), que permite un diálogo más centrado con los Estados partes y alentaron a otros órganos creados en virtud de tratados a considerar la posibilidad de adoptar esa y otras metodologías para ayudar a los Estados a cumplir mejor sus obligaciones de presentación de información.

Períodos de sesiones regionales de los órganos creados en virtud de tratados

50. Con el objetivo de hacer que los órganos creados en virtud de tratados sean más accesibles a todos los interesados que colaboran en el proceso de aplicación, los participantes hicieron suya la recomendación que figuraba en la Declaración de Poznan de que se prestase la debida consideración a la organización, cuando fuese apropiado, de períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados en distintas regiones, con el apoyo de las oficinas regionales del ACNUDH o las comisiones regionales de las Naciones Unidas.

Información e indicadores estadísticos relativos a los derechos humanos

51. Los participantes acogieron con beneplácito los avances recientes en la labor sobre los indicadores para contribuir a la promoción y seguimiento de la aplicación de los derechos humanos, incluidas las actividades realizadas por los interesados en el plano nacional para el seguimiento de las observaciones finales. La reunión aguardaba con interés la publicación de una guía para ayudar a aplicar la metodología enunciada en el documento que estaba preparando el ACNUDH (véase párr. 15 *supra*).

Creación de capacidad y asistencia técnica

52. Los participantes recomendaron que el ACNUDH ampliase y sistematizase sus actividades de creación de capacidad y asistencia técnica en relación con la presentación de informes, en particular cuando los Estados tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones de presentación de información. En ese contexto, recomendaron que se utilizasen más los conocimientos especializados de los miembros actuales y anteriores de los órganos creados en virtud de tratados. Además, los participantes señalaron que esos expertos podrían ayudar a los Estados partes que necesitasen asistencia en la aplicación de las observaciones finales, las decisiones sobre las denuncias individuales y las recomendaciones derivadas de las investigaciones.

V. Reunión conjunta de los participantes en la 18ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales con los presidentes y los miembros de los órganos creados en virtud de tratados

53. La reunión conjunta celebrada con los participantes en la 18ª reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales se centró en las buenas prácticas en materia de cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y esos titulares y acogió con beneplácito la recopilación de buenas prácticas de cooperación entre los dos mecanismos preparada por el ACNUDH a petición de los participantes en la reunión conjunta celebrada en 2010. Los ejemplos de cooperación señalados en el informe formaron parte de los debates. Se compartieron otros ejemplos positivos de cooperación y se sugirieron nuevas modalidades para coordinar la labor sobre cuestiones de interés común.

54. Los participantes en la reunión conjunta señalaron que la colaboración entre los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales era amplia y había contribuido al reforzamiento mutuo de las recomendaciones de cada mecanismo. Se señaló también que la colaboración y coordinación eran esenciales para evitar divergencias en la interpretación de las normas de derechos humanos por los dos grupos. Se defendió que hubiera una mayor remisión entre recomendaciones, más reuniones conjuntas sobre cuestiones temáticas y situaciones de países, más actividades conjuntas sobre el seguimiento de las recomendaciones y más intervenciones de fomento dirigidas, por ejemplo, a aumentar el número de ratificaciones de tratados de derechos humanos. Se observó que los procedimientos especiales, en particular los mandatos relativos a países, podrían ayudar a los órganos creados en virtud de tratados a prepararse para el examen de los informes de los Estados partes mediante reuniones informativas y otras colaboraciones.

55. Varios participantes mencionaron casos en los que procedimientos especiales habían contribuido o seguían contribuyendo a la elaboración de observaciones generales de órganos creados en virtud de tratados y en los que órganos creados en virtud de tratados habían colaborado en la elaboración de principios rectores apoyados por procedimientos especiales. Se apuntó la importancia del intercambio de información de carácter estratégico, en particular en relación con las prioridades

temáticas. Se apuntó igualmente que era necesario reforzar aún más los mecanismos para compartir información de carácter estratégico y se convino en que se deberían adoptar determinadas medidas para facilitar la cooperación, entre ellas el intercambio de planes de trabajo y el empleo de nuevas tecnologías. También se sugirió que se reuniesen ejemplos de mejores prácticas en la aplicación relacionadas con temas de interés común para los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos. También se consideraban decisivos unos intercambios y unas interacciones sistemáticos y más estructurados entre los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos.

56. Los participantes en la reunión conjunta recomendaron que se incluyesen en la recopilación ejemplos adicionales y recientes de buenas prácticas resaltados por miembros de órganos creados en virtud de tratados y titulares de mandatos de procedimientos especiales durante la reunión conjunta o inmediatamente después. Recomendaron también que el documento refundido se finalizase en consulta con los presidentes de la reunión conjunta, se mantuviese actualizado y se hiciese público.

57. Se acogió con beneplácito el hecho de que en el año anterior el ACNUDH hubiese proporcionado sistemáticamente actualizaciones y boletines informativos sobre los productos y actividades de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales y la reunión conjunta recomendó que se siguiera promoviendo el sitio web del índice universal de los derechos humanos y el empleo de otras tecnologías nuevas para aumentar la disponibilidad y accesibilidad de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, y el examen periódico universal. Se instó al ACNUDH a mantener las previsiones de las visitas de los procedimientos especiales a los países y ponerlas a la disposición de los órganos creados en virtud de tratados e informarlos en sus periodos de sesiones de cuándo estarían disponibles los titulares de mandatos.

58. Recordando que la responsabilidad principal del seguimiento y aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos recae en los Estados, los participantes en la reunión conjunta señalaron que órganos políticos como la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos tenían una función que desempeñar en el seguimiento con los Estados de la aplicación de las recomendaciones.

59. Los participantes reiteraron los puntos de acuerdo aprobados en la 11ª reunión de los comités y la 17ª reunión anual de titulares de mandatos de procedimientos especiales (véanse A/65/190 y A/HRC/15/44) y convinieron en que la reunión conjunta siguiente se centrara en las cuestiones sustantivas y los temas concretos que acordasen los dos presidentes antes de la reunión.

Puntos de acuerdo de la reunión conjunta

60. Basándose en la recopilación, los participantes en la reunión conjunta observaron que muchos ejemplos de buenas prácticas de cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales ya estaban teniendo lugar y alentaron a proseguir esos modelos de cooperación.

61. En particular, los participantes en la reunión conjunta resaltaron los ejemplos siguientes de buenas prácticas con respecto a la cooperación:

a) La celebración periódica de reuniones conjuntas y la comunicación mutua, con mucha antelación, de los planes de trabajo de cada uno de los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en particular con respecto a las cuestiones temáticas y situaciones de países, se consideraba una buena práctica. A ese respecto, los participantes encomiaron la comunicación entre la presidencia del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y el grupo de trabajo de la reunión de los comités sobre el seguimiento y recomendaron que continuase esa interacción;

b) Los participantes en la reunión conjunta encomiaron el hecho de que los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales estuvieran remitiendo cada vez más a las recomendaciones respectivas y con ello las estuviesen reforzando mutuamente. A ese respecto, resaltaron que los órganos creados en virtud de tratados se estaban remitiendo a las peticiones de visitas a los países formuladas por los procedimientos especiales y estaban instando a los Estados partes a hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos. De modo similar, los titulares de mandatos de procedimientos especiales estaban recordando las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados relacionadas con los países que visitaban y las recomendaciones y decisiones sobre las denuncias individuales aprobadas por los órganos creados en virtud de tratados y estaban haciendo un seguimiento de esas observaciones finales, recomendaciones y decisiones, lo que se consideraba una buena práctica;

c) Los titulares de mandatos de procedimientos especiales estaban invitando a los órganos creados en virtud de tratados a proporcionar observaciones sobre las directrices y estudios que estaban elaborando y a participar en las consultas de expertos. Esas invitaciones se resaltaron como buenas prácticas mutuamente beneficiosas. La práctica de los órganos creados en virtud de tratados de consultar a los titulares de mandatos de procedimientos especiales sobre las observaciones generales se consideraba asimismo una buena práctica;

d) Se encomiaron los ejemplos de promoción conjunta de la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Eran particularmente destacables las cartas conjuntas dirigidas a los Estados y las campañas a gran escala planificadas y realizadas conjuntamente por órganos creados en virtud de tratados y titulares de mandatos de procedimientos especiales;

e) Cuando correspondía, las exposiciones que hacían los titulares de mandatos relativos a países concretos o temáticos a los órganos creados en virtud de tratados en el contexto de los estudios de los países se consideraban muy provechosas;

f) Se encomiaron y alentaron las actividades conjuntas para hacer un seguimiento de las recomendaciones, como las visitas sobre el terreno, la asistencia técnica y los seminarios de capacitación;

g) También se resaltó como mutuamente beneficiosa la práctica de emitir comunicados de prensa conjuntos sobre novedades o cuestiones internacionales que guardan relación con la aplicación de sus mandatos y tratados.

62. Los participantes en la reunión conjunta reiteraron los puntos de acuerdo aprobados en la 11ª reunión de los comités y la 17ª reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y acordaron los puntos de acuerdo siguientes que se habrían de transmitir a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en su 23ª reunión:

a) Reconociendo la necesidad de crear un espacio para el intercambio de puntos de vista, experiencias y estrategias conjuntas sobre cuestiones temáticas de interés común para los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, los participantes recomendaron que la siguiente reunión conjunta fuese más sustantiva y se centrara en temas concretos, que habrían de acordar los dos presidentes antes de la reunión;

b) Los participantes encomiaron al ACNUDH por la recopilación de buenas prácticas de cooperación entre órganos creados en virtud de tratados y titulares de mandatos de procedimientos especiales y recomendaron que se incluyesen en el documento ejemplos adicionales y recientes de buenas prácticas resaltadas por miembros de órganos creados en virtud de tratados y titulares de mandatos de procedimientos especiales durante la reunión conjunta o inmediatamente después. Recomendaron también que el documento refundido se finalizase en consulta con los dos presidentes de la reunión conjunta, se hiciese público y se actualizase periódicamente;

c) Los participantes resaltaron los beneficios de las interacciones oficiales y oficiosas entre los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales y recomendaron que: i) se sistematizase y estructurase mejor esa interacción; ii) se estableciese un mecanismo para aumentar la comunicación y el flujo de información y para coordinar las actividades de seguimiento; iii) se informase a los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de la presencia en Ginebra de expertos de procedimientos especiales durante su período de sesiones y, de igual modo, que se diese cuenta a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de los períodos de sesiones programados para los órganos creados en virtud de tratados y de los países que se habían de examinar y las discusiones temáticas que se habían de celebrar; y iv) se estudiaran las posibilidades de emplear tecnologías de las comunicaciones como Skype y videoconferencias;

d) Los participantes en la reunión conjunta acogieron con beneplácito las medidas adicionales adoptadas por el ACNUDH a lo largo del año anterior para proporcionar periódicamente información actualizada y boletines informativos sobre los productos y actividades de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales. Con objeto de aumentar aún más la disponibilidad y accesibilidad de la información colectiva producida por los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, los participantes recomendaron que se promoviese un mayor empleo del índice universal de los derechos humanos o herramientas similares basadas en la web, en particular dando más visibilidad a esa herramienta en la página de presentación del ACNUDH, y que todos los documentos en la materia se preparasen en formato Word y se publicasen sistemáticamente en el sitio web del ACNUDH para que las personas con discapacidad pudiesen acceder a ellos;

e) Los participantes recordaron que la responsabilidad principal de garantizar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos recae en los Estados. Recordaron igualmente que los órganos políticos, como el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, eran responsables de hacer un seguimiento con los Estados de la aplicación de las recomendaciones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados. A ese respecto, los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados pueden facilitar la aplicación de sus recomendaciones asegurándose de que sean concretas, mensurables, viables, realistas y sujetas a un plazo. Podría ser provechoso reunir ejemplos de esas recomendaciones.
